



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 066/26**

Sucre, 11 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de marzo de 2026, la CONCEJAL; Abg. Yolanda E. Barrios Villa se dirige al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando su declaratoria en comisión oficial de servicios en atención a la CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 001/2026, realizada por la Presidenta de la AMB, la Sra. Ana Lucia Reis Melena, a la cual debe asistir en su calidad de Vocal del Comité Ejecutivo de la AMB, este evento se realizará en la ciudad de Cochabamba el día viernes 13 de marzo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en oficinas de la AMB, ubicado en calle Lanza entre avenida Salamanca y La Paz N° 621, edificio Concordia 1 piso, departamento A, (con el orden del día según convocatoria adjunta), hace su solicitud conforme al Reglamento General del Concejo Municipal haciendo notar que la AMB correrá con los gastos de pasajes de ida y vuelta de acuerdo al itinerario de viaje adjunto con salida de la ciudad de Sucre el 12 de marzo y con retorno de la ciudad de la ciudad de Cochabamba el 13 de marzo de 2026.

Que, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del ente deliberante ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda E. Barrios Villa, con el objetivo de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar de la CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 001/2026, realizada por la Presidenta del Comité Ejecutivo Sra. Ana Lucia Reis Melena, para asistir en su calidad de Vocal del Comité Ejecutivo de la AMB, este evento se realizará el día viernes 13 de marzo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en oficinas de la AMB, ubicado en calle Lanza entre avenida Salamanca y La Paz N° 621, edificio Concordia 1 piso, departamento A, (con el orden del día según convocatoria adjunta), la declaratoria en comisión comprende del día jueves 12 al 13 de marzo de 2026, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje; para fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

S.O. 027/26

R.A.M. N° 066/26

Copia de Convocatoria e Itinerario de viaje

Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



2

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en calidad de Vocal del Comité Ejecutivo de la AMB, a la CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 001/2026, realizada por la Presidenta del Comité Ejecutivo la Sra. Ana Lucia Reis Melena, evento que se realizará el día viernes 13 de marzo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en oficinas de la AMB, ubicada en calle Lanza entre avenida Salamanca y La Paz N° 621, edificio Concordia 1 piso, departamento A, (con el orden del día según convocatoria adjunta), la declaratoria en comisión comprende del día jueves 12 al 13 de marzo de 2026, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje; para fines administrativos.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS sin pasajes de ida y vuelta en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a normativa, haciendo constar que los PASAJES AÉREOS de la CONCEJAL serán cubiertos por la AMB.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE